



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 4373/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01202-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01081-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM) N° 2-20-B/55, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, la Unidad de Reducción de la Oferta de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), se encuentra organizando, en colaboración con la Armada Nacional de Colombia, el Seminario Jurídico Operacional sobre Cooperación Marítima Antidrogas, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 12 de junio de 2025; por lo que, hace extensiva una invitación a fin de que personal de la Marina de Guerra del Perú participe en el referido evento. Asimismo, se precisa que la CICAD cubrirá todos los gastos relacionados con el traslado y alojamiento de los participantes (incluyendo pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, traslados locales y seguro médico internacional);

Que, con Oficio N° 4373/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Héctor José VALCARCEL CASTILLO, como titular, identificado con CIP N° 01024139 y DNI N° 43314757 y del Capitán de Fragata Víctor Alexander LUN PUN TORRES, como suplente, identificado con CIP N° 01018139 y DNI N° 43317617, para participar en el Seminario Jurídico Operacional sobre Cooperación Marítima Antidrogas, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 12 de junio de 2025; asimismo, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del mencionado personal militar en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país el 9 de junio y su retorno el 13 de junio de 2025;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal militar titular, o en su defecto del suplente, por cuanto le permitirá adquirir

conocimientos y experiencias a fin de incrementar su nivel de perfeccionamiento técnico-profesional sobre aspectos relacionados a la contribución con las operaciones para combatir el tráfico ilícito de drogas en la región marítima de zonas de tránsito de las naves comerciales que arriban a puertos peruanos y naves de bandera nacional y puertos dentro del ámbito marítimo, fluvial y lacustre de competencia de la Autoridad Marítima Nacional; precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 01202-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 234-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, con Informe Legal N° 01081-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Héctor José VALCARCEL CASTILLO, como titular, y del Capitán de Fragata Víctor Alexander LUN PUN TORRES, como suplente, para participar en el Seminario Jurídico Operacional sobre Cooperación Marítima Antidrogas, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 10 al 12 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 9 de junio y su retorno el 13 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa